2017 - 00 304 - Liquidación de Crédito-

BTZ Compañía de Abogados <btzcompaniadeabogados@gmail.com>

Mar 06/10/2020 13:19

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

2017-304 - LIQUIDACION DE CRÉDITO.pdf;

Libre de virus. www.avast.com

BELALCAZAR TENORIO
Compañía de Abogados

Octubre, 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (v)
E.S.D

Radicado No.	2017-00-304-00
Asunto:	Liquidación de crédito
Ejecutante:	Andrés Felipe Belalcázar Tenorio. C.C No. 1.113.636.478 / Palmira (v). Cesionario de la Sra. Martha Lucia Triana. C.C No. 31.174.705
Ejecutados:	William Alirio Ruano Márquez.
	Manuel Alejandro Rodríguez Castillo

ANDRES FELIPE BELALCAZAR TENORIO, identificado con C.C No. 1.113.636.478/ Palmira (v), actuando en calidad de cesionario de la señora **MARTHA LUCIA TRIANA**, de manera respetuosa me permito hacer constar que conforme a transacción suscrita con la parte ejecutada, la misma fue incumplida.

Por lo anterior y para efectos de liquidación del crédito, me permito relacionar los abonos parciales efectuados por parte del Sr. William Alirio Ruano Márquez; a saber:

- **$ 450.000** – Septiembre 12, 2019
- **$ 600.000** – Febrero 12, 2020

Total: **$ 1.050.000**

Así las cosas, la parte ejecutada se encuentra en mora de generar pago por valor de **TRES MILLONES NOVESCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($ 3.950.000)** – Incluye: costas judiciales; por lo anterior solicito del señor juez, se sirva aprobar la presente liquidación y en consecuencia se sirva proceder a fijar fecha para diligencia de remate.

Atentamente,

ANDRES FELIPE BELALCAZAR TENORIO
CC. No.1.113.636.478 / Palmira (v)
Res. LTA No.20.705/ CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Radicación No. 76-520-40-03-003-2017-00304-00
Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Radicación No. 76-520-40-03-003-2019-00350-00
Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Radicación No. 76-520-40-03-003-2019-00309-00
Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Radicación No. 76-520-40-03-003-2018-00250-00
Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario